

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Referencia: SDM-SCTT-CSST9920512_2023.

Respetado Señor,

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad. En atención a su petición, se informa que está entidad <u>no emite fallos, paz y salvo y descargue de los Informes de Accidentes de Tránsito</u>, teniendo en cuenta que <u>cumple una función de custodia de los Informes de Accidentes de Tránsito realizados en la ciudad capital, los cuales son entregados por parte de la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte.</u>

Ahora bien, de acuerdo a la información disponible a la fecha en los aplicativos SIGAT / SIMUR el vehículo de placa SST992 NO REGISTRA ACCIDENTES.

En consideración, es pertinente aclarar que la Ley 1437 de 2011 preceptúa en su artículo 24 numeral 3 lo referente al carácter reservado de la información y documentos sometidos a dicho criterio por mandato de la ley: "...Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información".

De esta manera, la Secretaría Distrital de Movilidad, solamente otorgará copia del "Informe Policial de Accidente de Tránsito" a los titulares de la información, esto es; propietario o implicado directamente en el accidente de tránsito, en concordancia con la ley 1266 de 2008 Artículo 5 Literales (a, b, c, d, e, f, g).

Por otra parte, es pertinente mencionar que el artículo 3 de la ley 1712 de 2014 establece: "...Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

ALCALDÍA MAYOR

PA01-PR15-MD01 V3.0 Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co Información: Línea 195



la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma". Por lo tanto, quién solicite la información responderá por el uso que haga de ella.

Se expide este documento a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Diciembre del año 2023.

Bogotá D.C.

Atentamente,

JACK DAVID HURTADO CASQUETE

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte Secretaría Distrital de Movilidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

ALCALDÍA MAYOR

www.movilidadbogota.gov.co Información: Línea 195